



Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Órgano Interno de Control

**Informe previo de
resultados de gestión del
Órgano Interno de
Control
(Enero-junio de 2021)**

Julio de 2021

Contenido		Página
Contenido.		1
Presentación.		4
Informe previo de resultados de gestión del Órgano Interno de Control (OIC) del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa (IEES) correspondiente al periodo de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2021.		6
1.	Verificar que los diversos órganos del IEES que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.	6
1.1.	Auditorías al cumplimiento legal (visitas de inspección) programadas para el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2021.	6
1.1.1.	Jefatura Administrativa de la Zona Norte.	6
1.1.2.	Jefatura Administrativa de la Zona Sur.	6
1.1.3.	Consejos Distritales Electorales (CDE) y Consejos Municipales Electorales (CME).	7
1.2.	Asistencia y, en su caso, participación en los órganos del IEES de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.	7
1.3.	Atención a inconformidades de las personas proveedoras de bienes y/o servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del IEES; así como, de la recepción de quejas y/o denuncias por presuntos actos y/u omisiones llevados a cabo por las y los servidores públicos del IEES.	7
1.4.	Elaborar y, en su caso, armonizar la normatividad del OIC de conformidad con las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.	8
1.5.	Intervenir y, en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares y/o encargadas de despacho de los órganos del IEES.	9
1.6.	Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, por conducto de la Presidencia, el Programa Anual de trabajo (PAT) del OIC correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para su aprobación.	10

Contenido		Página
	1.7. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, el informe anual de gestión del OIC, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.	10
2.	Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos del IEES y, en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva; así como, inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, de conformidad con la normatividad de la materia.	10
3.	Emitir opinión técnica sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, y brindar asesoría a petición de parte a las y los servidores públicos del IEES.	11
4.	Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del IEES y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.	11
5.	Otras actividades desarrolladas por el OIC.	12
	5.1. Capacitación profesional.	12
	5.1.1. Jornadas de Socialización Virtual.	12
	5.1.2. Curso Básico de Redacción.	13
	5.1.3. La Argumentación Jurídica en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Formulación de la Imputación Objetiva en el Derecho Disciplinario.	13
	5.1.4. Presentación de las Declaraciones patrimoniales y de Intereses a través del Sistema DeclaraNet.	13
	5.2. Atender solicitudes de acceso a la información pública.	13
	5.3. Actualizar la Plataforma Nacional de Transparencia y la página web del Instituto.	14
	5.4. Gestiones para concretar la coordinación técnica necesaria del OIC con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.	15
	5.5. Gestiones para las oficinas del OIC.	15

Contenido		Página
	5.6. Diligencia para realizar una notificación emitida por la Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas del OIC del Instituto Nacional Electoral (INE).	16
6	Conclusiones generales.	16

Presentación

El presente informe previo de gestión contempla las acciones y actividades que dan cumplimiento a las atribuciones y deberes que de conformidad con la normatividad aplicable tiene el OIC, mismas que se llevaron a cabo con apego al PAT 2021, y tiene como finalidad comunicar a las autoridades competentes y a la sociedad sinaloense en general, sobre las actividades realizadas y resultados obtenidos en materia de auditorías, visitas de inspección, supervisión y normatividad del OIC.

En consecuencia, este informe se encuentra alineado al PAT 2021, mostrando los avances y asuntos relevantes de este OIC, correspondientes al primer semestre del año en curso.

Como en todas las actividades del mundo, de México y de Sinaloa, el problema inconmensurable que ha representado la pandemia provocada por el coronavirus SARS-Cov2 (Covid 19), por medio de sus efectos sistemáticos, también ha tenido transcendencia en el quehacer institucional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, así como en el de su propio OIC.

No obstante, el esfuerzo y compromiso del personal del OIC fue encomiable, procurando, y en su caso cumpliendo con todas las líneas de acción y actividades, establecidas en el PAT 2021, con excepción de la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, lo cual no fue posible atender por motivo de la pandemia antes mencionada, así como por la ampliación de plazo para la declaración fiscal anual de las personas físicas del ejercicio 2020 emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la inclusión a partir del 1 de mayo del año en curso de las y los servidores públicos que no tenían esta obligación, aunadas a las gestiones que este OIC llevó a cabo para la firma del convenio entre la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa y el IEES para obtener el uso del Sistema de Declaración Patrimonial “DeclaraNet” bajo la modalidad “hospedaje”, las cuales iniciaron una vez que el suscrito fue nombrado titular del OIC por el Congreso del Estado, ocurrido el pasado 11 de febrero del año en curso.

Cabe señalar que por las razones antes expuestas, los plazos para la presentación de dichas declaraciones patrimoniales y de intereses se difirieron para los meses de julio y agosto del año en curso, según el tipo de declaración que se trate.

En el ámbito preventivo se focalizaron los esfuerzos en el seguimiento a la administración de los recursos que manejan los 24 Consejos Distritales Electorales (CDE) y 12 Consejos Municipales Electorales (CME), mediante auditorías al cumplimiento legal (visitas de inspección) a todos y cada uno de ellos, plasmándose los resultados en el cuerpo de este Informe.

De conformidad con el artículo 149 Bis C, fracción XVI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se presenta este Informe Previo de Gestión del OIC, que en suma nos permite conocer los resultados alcanzados en estos primeros seis meses del ejercicio fiscal 2021, pero particularmente nos expone datos concretos que buscan orientar y auxiliar a las autoridades competentes, en la construcción de un IEES administrativamente más eficiente, eficaz y comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas.

Atentamente

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control

Culiacán, Sinaloa, a 06 de julio de 2021.

**Informe previo de resultados de gestión del Órgano
Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de
Sinaloa correspondiente al periodo de enero a junio del
ejercicio fiscal del año 2021.**

Las acciones y actividades desarrolladas por el OIC del IEES, durante el periodo de enero a junio del ejercicio fiscal del año 2021, se llevaron a cabo conforme a las atribuciones y obligaciones dispuestas en la normatividad aplicable, y en apego a los objetivos y metas planteadas en el PAT 2021, las cuales se describen cuantitativa y cualitativamente a continuación:

1. Verificar que los diversos órganos del IEES que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes.

1.1. Auditorías al cumplimiento legal (visitas de inspección) programadas para el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2021.

Las auditorías al cumplimiento legal (visitas de inspección) son acciones fundamentales en el ejercicio de las atribuciones y obligaciones del OIC, las cuales tienen el objetivo de constatar que los recursos públicos asignados a los órganos del Instituto, se hayan aplicado de conformidad con lo previsto en las leyes y demás normatividad aplicable. Dichas acciones de fiscalización se detallan a continuación:

1.1.1. Jefatura Administrativa de la Zona Norte.

Esta revisión se llevó a cabo en el mes de marzo de 2021, la cual tuvo como objetivos verificar los activos fijos, realizar un arqueo al fondo revolvente, y efectuar la testificación de nómina a las y los servidores públicos adscritos a la misma, obteniendo resultados satisfactorios, como se plasmó en el informe de resultados de auditoría, según oficio IEES/OIC/040/2021 de fecha 29 de marzo del presente año, emitido por el OIC.

1.1.2. Jefatura Administrativa de la Zona Sur.

Esta revisión se llevó a cabo en el mes de abril de 2021, la cual tuvo como objetivos verificar los activos fijos, realizar un arqueo al fondo revolvente, y efectuar la testificación de nómina a las y los servidores públicos adscritos a la misma, obteniendo resultados satisfactorios, como se plasmó en el informe de resultados

de auditoría, según oficio IEES/OIC/053/2021 de fecha 08 de abril del presente año, suscrito por el OIC.

1.1.3.CDE y CME. Dentro del PAT 2021, se contempló la realización de 40 visitas de inspección a los 24 CDE y 12 CME, instalados para atender el Proceso Electoral 2020-2021 en nuestra entidad, mismas que tuvieron como objetivos verificar los activos fijos, realizar el arqueo al fondo revolvente, y constatar que las personas adscritas a los mismos estuvieran asistiendo.

En el desarrollo de las visitas de inspección realizadas se observaron situaciones como la falta de etiquetas de identificación de los activos fijos. Dichas observaciones fueron subsanadas por las y los coordinadores administrativos atendiendo las recomendaciones o sugerencias del OIC, favoreciendo con ello un mejor control interno. En general los resultados obtenidos fueron satisfactorios, mismos que fueron presentados a las y los titulares de los CDE y CME revisados, cumpliendo con ello la meta propuesta.

1.2. Asistencia y, en su caso, participación en los órganos del IEES de los cuales se forme parte, previa invitación o convocatoria.

Se asistió a treinta y ocho sesiones del Comité de Adquisiciones y a seis del Comité de Transparencia, atendiendo lo estipulado en la normatividad aplicable, lo cual quedó asentado en las actas de sesiones y minutas de reuniones respectivas, mismas que se detallan a continuación.

Órgano colegiado	Reuniones durante el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2021		
	Convocadas	Atendidas	% de atendidas
Comité de Adquisiciones	38	38	100
Comité de Transparencia	6	6	100
Total	44	44	100

1.3. Atención a inconformidades de las personas proveedoras de bienes y/o servicios, en contra de actos administrativos realizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Bienes Muebles del IEES; así como, de la recepción de quejas y/o denuncias por presuntos actos y/u omisiones llevados a cabo por las y los servidores públicos del Instituto.

De conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, corresponde al OIC conocer de las inconformidades derivadas de actos relativos con licitaciones públicas e invitaciones restringidas a por lo menos tres proveedores. En este sentido, no se recibió inconformidad alguna, promovida en contra de actos administrativos realizados por dicho Comité.

Por otra parte, atendiendo a lo previsto en el artículo 149 Bis C, fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es atribución del titular del OIC, recibir quejas o denuncias que se presenten en contra de cualquier servidor público de este Organismo Público Local, y en caso de resultar procedente, instaurar el procedimiento de responsabilidades administrativas que corresponda. En este contexto, se informa que el OIC recibió por medio del oficio STRC-SRN-DQDI-505/2021 emitido por la Lic. Susana Elizabeth Gastelum Armenta, titular de la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad dependiente de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, el expediente STRC-DQDI-395/2020 relativo a una denuncia anónima que se presentó en dicha Secretaría, para los efectos que correspondan.

Así mismo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis C, fracciones X, XI y XII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el OIC recibió a través de oficio ASE/DGAJ/DI/201/2021 emitido por la Maestra Dulce María García Medina, Directora de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (ASE), un total de veinticuatro promociones de responsabilidades administrativas por presuntas faltas administrativas no graves para los efectos que correspondan. Dichas promociones se derivan de los resultados de la auditoría practicada al IEES por parte de la ASE, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2018.

1.4. Elaborar y, en su caso, armonizar la normatividad del Órgano Interno de Control de conformidad con las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

Ante la necesidad de adecuar la normatividad que regula al OIC, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como para estar en condiciones normativas de ejercer la autonomía técnica y de gestión constitucional y legal del propio OIC, el día 06 de mayo del presente año, se

llevó a cabo una reunión de trabajo con la Consejera Presidenta y la y los integrantes de la Comisión de Reglamentos y Normatividad encabezada por la Consejera Electoral Mtra. Perla Lizette Bueno Torres, quienes se comprometieron a llevar a cabo las modificaciones necesarias de la materia una vez que concluya lo más fuerte de la jornada electoral, es decir, para el mes de julio o principios de agosto; por lo que este OIC envió a la Presidencia del IEES, a través de oficio IEES/OIC/207/2021 de fecha 21 de mayo del presente año, el proyecto del Estatuto Orgánico del OIC, así como la propuesta de modificación al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, específicamente en el capítulo relativo al OIC, a efecto de que sea presentado al Consejo General del IEES para su análisis y en su caso, aprobación, con lo cual quedaría derogado el Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

1.5. Intervenir y, en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva, en los procesos de entrega-recepción por inicio o conclusión de encargo de las personas titulares y/o encargadas de despacho de los órganos del IEES.

Durante el periodo que se informa, por motivo de renuncia voluntaria o por inicio de encargo, se llevaron a cabo seis actos de entrega y recepción de las áreas administrativas que a continuación se describen:

Área	Fecha	No. expediente
Órgano Interno de Control	15/02/2021	IEES/OIC/AERI-001/2021
Coordinación Administrativa del CDE 18	16/02/2021	IEES/OIC/AERI-002/2021
Coordinación Administrativa del CDE 01	31/03/2021	IEES/OIC/AERI-003/2021
Coordinación Administrativa del CDE 24	05/04/2021	IEES/OIC/AERI-004/2021
Coordinación Administrativa del CME Culiacán	07/04/2021	IEES/OIC/AERI-005/2021
Coordinación Administrativa del CME Badiraguato	15/04/2021	IEES/OIC/AERI-006/2021
Total: 6 actos		

Cabe precisar que en dichos eventos, los cuales se llevaron a cabo a petición de parte de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa, nuestra actuación se concretó en coordinar y certificar la entrega y recepción intermedia de los asuntos y recursos públicos correspondientes a las áreas administrativas antes señaladas, y una vez transcurrido el tiempo que señala la Ley antes citada, no se presentó por parte de las y los titulares entrantes ninguna solicitud de aclaración al respecto, por lo que se obtuvieron resultados satisfactorios.

1.6. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, por conducto de la Presidencia, el PAT del OIC correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para su aprobación.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se turnó a la Consejera Presidenta, según oficio IEES/OIC/002/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, el PAT correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, el cual se presentó al Consejo General, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de febrero del año en curso. Es importante mencionar en este punto, que las gestiones para que se aprobara lo antes posible este PAT iniciaron inmediatamente después de tomar protesta como Titular del OIC ante el Pleno del Congreso de Estado el día 11 de febrero del año en curso.

1.7. Elaborar y presentar ante el Consejo General del IEES, el informe anual de gestión del OIC, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 Bis C, fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se turnó a la Consejera Presidenta del IEES, según oficio IEES/OIC/010/2021 de fecha 03 de marzo de 2021, el informe anual de resultados de gestión del OIC correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, el cual se presentó al Consejo General, en sesión ordinaria, celebrada el día 09 de marzo del año en curso, turnando el día 16 del mes y año en mención, una copia simple del mismo al Congreso del Estado de Sinaloa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149 Bis B, párrafo tercero de la Ley antes aludida.

2. Recibir y llevar el registro relativo a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las y los servidores públicos del IEES y, en su caso, brindar a petición de parte, la asesoría respectiva; así como, inscribir y mantener actualizada la información correspondiente del sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, de conformidad con la normatividad de la materia.

Estas actividades encuentran fundamento en los artículos 32, 34 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 149 Bis B, párrafo último, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; y 12, fracciones XII y XIV, 61, 62 y 63 del Reglamento de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. En este contexto, durante el periodo que se informa se recibieron un total de 2 declaraciones patrimoniales y de intereses.

Cabe señalar que por los motivos expresados en el apartado de la presentación de este informe, el OIC amplió el plazo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas

del Estado de Sinaloa, para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses en sus tres modalidades (inicial, modificación y de conclusión), quedando establecido la recepción de todas las declaraciones entre los meses de julio y agosto del presente año, según sea la modalidad.

En cuanto a la verificación aleatoria de la evolución patrimonial de las y los servidores públicos del IEES, tampoco se ha podido llevar a cabo, ello debido a la ausencia del sistema informático como lo es el DeclaraNet, así como a que el puesto de titular del OIC permaneció acéfalo desde el 15 de octubre de 2020 hasta el 11 de febrero del presente año, sin embargo dicha situación se resolverá próximamente con la implementación del sistema citado.

3. Emitir opinión técnica sobre los proyectos de normatividad de carácter administrativa que le sean presentados, y brindar asesoría a petición de parte a las y los servidores públicos del IEES.

Dentro del periodo que se informa no se recibió solicitud alguna para revisión y opinión técnica de proyectos de normatividad de carácter administrativa, ni de asesorías a las y los servidores públicos del IEES.

4. Investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del IEES y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

En este punto se informa que derivado de las diversas disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como las jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de la Nación¹ en materia administrativa y común, y por carecer de la estructura orgánica indispensable para garantizar el principio de legalidad y el debido proceso, el OIC postergó la atención de la denuncia y las promociones citadas en el punto 1.3 del presente informe, así como los procedimientos y denuncias que están pendientes de resolver de ejercicios fiscales anteriores, en espera del análisis y la aprobación por parte del Órgano de Dirección Superior del IEES respecto a la creación

¹ Tesis P./J. 10/94, tipo: Jurisprudencia, materia: común, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de registro digital: 205463, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación número 77, página 12, de mayo de 1994.

“COMPETENCIA. SU FUNDAMENTACION ES REQUISITO ESENCIAL DEL ACTO DE AUTORIDAD. Haciendo una interpretación armónica de las garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales, se advierte que los actos de molestia y privación deben, entre otros requisitos, ser emitidos por autoridad competente y cumplir las formalidades esenciales que les den eficacia jurídica, lo que significa que todo acto de autoridad necesariamente debe emitirse por quien para ello esté facultado expresándose, como parte de las formalidades esenciales, el carácter con que se suscribe y el dispositivo, acuerdo o decreto que otorgue tal legitimación. De lo contrario, se dejaría al afectado en estado de indefensión, ya que al no conocer el apoyo que faculte a la autoridad para emitir el acto, ni el carácter con que lo emita, es evidente que no se le otorga la oportunidad de examinar si su actuación se encuentra o no dentro del ámbito competencial respectivo, y es conforme o no a la Constitución o a la ley; para que, en su caso, esté en aptitud de alegar, además de la ilegalidad del acto, la del apoyo en que se funde la autoridad para emitirlo, pues bien puede acontecer que su actuación no se adecúe exactamente a la norma, acuerdo o decreto que invoque, o que éstos se hallen en contradicción con la ley fundamental o la secundaria.

de la estructura orgánica necesaria mandatada en el artículo 115 de las leyes citadas en este punto, para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadora y substanciadora, garantizando la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones; o en su caso, a una propuesta por parte de dicho Órgano que satisfaga los requerimientos de la normatividad aplicable.

5. Otras actividades desarrolladas por el OIC.

Con el propósito de continuar con la actualización técnica y profesional de la y los servidores públicos adscritos al OIC, atender solicitudes de acceso a la información pública y actualizar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia y el sitio web del IEES, ambas relativas al OIC, así como, de gestionar la firma del convenio de coordinación técnica necesaria del OIC con la ASE, los espacios físicos indispensables para el personal del mismo y realizar una notificación atendiendo un exhorto del OIC del INE, se efectuaron las siguientes actividades:

5.1. Capacitación profesional.

5.1.1. Jornadas de Socialización Virtual. La Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, en el marco de las Jornadas de Socialización Virtual desarrolladas del 16 al 25 de marzo del presente año, llevo a cabo los cursos que a continuación se indican:

Curso	Nombre del personal adscrito al OIC que recibió la capacitación
Obligaciones en Materia de Datos Personales.	Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo
Lineamientos para el cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.	Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo Lic. Juan José López Noriega
La protección de Datos Personales ¿Qué debemos de hacer?	Lic. Juan José López Noriega
¿Cómo ejerzo mi derecho de acceso a la información?	Lic. Juan José López Noriega
Criterios de Interpretación en Materia de transparencia.	Lic. Juan José López Noriega
Introducción a la Ley General de Archivos y su Implementación en la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.	Lic. Juan José López Noriega

Dicho personal recibió las constancias de capacitación respectiva.

5.1.2. Curso Básico de Redacción. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral llevó a cabo, durante los días comprendidos del 22 de marzo al 9 de abril del presente año, el Curso Básico de Redacción, mismo que fue recibido por la Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo, obteniendo la constancia de capacitación respectiva.

5.1.3. La Argumentación Jurídica en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Formulación de la Imputación Objetiva en el Derecho Disciplinario. El Instituto de Alta Formación Jurídica en Ciencias Administrativas y Penales, el Instituto Latinoamericano de Investigación y Capacitación Jurídica Latín Iuris y el Instituto Latinoamericano de Investigación y Capacitación Jurídica Latín Iuris México, llevaron a cabo el seminario “La Argumentación Jurídica en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Formulación de la Imputación Objetiva en el Derecho Disciplinario” los días sábado 6 y domingo 7 de marzo del año en curso, mismo que fue tomado por la Lic. Zulema Denisse Castro Verdugo, obteniendo la constancia de capacitación respectiva.

5.1.4. Capacitación sobre la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses a través del sistema DeclaraNet. Derivado del convenio de colaboración entre la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa y el IEES para el uso bajo la modalidad “hospedaje” del sistema DeclaraNet, el OIC llevo a cabo, el día 28 de junio del presente año, la capacitación virtual a las y los servidores públicos del IEES sobre el contenido de la información requerida por el sistema DeclaraNet para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, dividiéndose en dos etapas; la primera consistió en la versión “completa”, impartida para las y los titulares y/o encargados de despachos de los órganos que conforman la estructura orgánica del IEES, sin considerar los órganos desconcentrados; y la segunda fue en la versión “simplificada”, para el resto de las y los servidores públicos del IEES.

5.2. Atender solicitudes de acceso a la información pública.

Durante el periodo que se informa no se recibieron solicitudes de información pública que fueran competencia del OIC, las cuales pueden ser presentadas por cualquier persona por sí misma o a través de su representante ante la Unidad de Transparencia del IEES, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, por escrito, correo postal, mensajería, telégrafo, oralmente o por cualquier medio aprobado por el

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

5.3. Actualizar la Plataforma Nacional de Transparencia y la página web del IEES.

Como sujeto obligado al cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el IEES debe mantener actualizados los portales de la Plataforma Nacional de Transparencia y su sitio oficial web, con la información trimestral, semestral o anual según corresponda, de conformidad con la normatividad aplicable; es por ello, que el OIC realizó en tiempo y forma la actualización de los formatos que le corresponden, siendo éstos los que se enlistan a continuación:

Obligaciones de transparencia PNT y sitio web del IEES	Primer semestre del ejercicio fiscal del año 2021		
	Meta	Realizadas	% de cumplimiento
Formato LTAIPES95FV. Sanciones administrativas a las y los servidores públicos del IEES.	4	4	100
Formato LTAIPES95FVIII. Declaraciones de situación patrimonial.	4	4	100
Formato LTAIPES95FXV. Actas de entrega y recepción.	4	4	100
Formato LTAIPES95FXXXVIII. Informes de auditorías realizadas.	4	4	100
Formato LTAIPES99FV. Programa anual de auditorías y de trabajo del OIC.	2	2	100
Total	18	18	100

Es importante resaltar que en los formatos de información pública, no solo se deben ingresar los datos requeridos y realizar el escaneo de los documentos para ponerlos a disposición del público en general a través de los portales arriba señalados, sino que previamente se tienen que revisar dichos documentos para que, en su caso, se generen las versiones públicas, a efecto de salvaguardar los datos personales contenidos en las mismos, procediendo a solicitar al Comité de Transparencia la

confirmación, modificación o revocación de la determinación del OIC de testar los datos considerados como personales, de conformidad con la normatividad aplicable.

5.4. Gestiones para concretar la coordinación técnica necesaria del OIC con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

De conformidad con el artículo 149 Bis, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el titular del OIC debe mantener la coordinación técnica necesaria con la ASE; lo cual no vulneraría la autonomía técnica y de gestión que dicho OIC tiene constitucional y legalmente, sino por el contrario facilitaría el fortalecimiento institucional del mismo, lo cual pudiera contribuir en la homologación con la ASE para la determinación de criterios para la realización de las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos públicos del IEES, es decir, entre otros aspectos, se podrían intercambiar metodologías y estrategias relacionadas con el proceso de auditoría, control interno, administración de riesgos, tecnologías y comunicación, así mismo, el OIC sería invitado en calidad de testigo al inicio y cierre de las auditoría que realice la ASE al IEES, informando al OIC respecto al seguimiento que ésta realice a las acciones, observaciones y/o recomendaciones formuladas; así como en la implementación de mecanismos de orientación y cursos de capacitación que resulten necesarios para que las y los servidores públicos del IEES cumplan adecuadamente con sus responsabilidades administrativas.

En este contexto, se envió a la Consejera Presidenta del IEES, a través de oficio número IEES/OIC/223/2021 de fecha 16 de junio del año en curso, un modelo de convenio para los fines antes expuestos, solicitando su análisis, y en su caso la aprobación del mismo para que el suscrito iniciara con las gestiones pertinentes ante la Titular de la Auditoría Superior del Estado, quedando en espera de la respuesta de la titular de la Presidencia del IEES al respecto.

5.5. Gestiones para las oficinas del OIC.

Ante la necesidad de contar con oficinas que proporcionen no solo los espacios para que el personal del OIC pueda desarrollar las actividades propias de sus funciones atendiendo las medidas contempladas en el “plan de acción para el retorno al trabajo presencial en el IEES”, si no que éstas cumplan con las características físicas tales como: el fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas ante el OIC, que cuenten con la privacidad suficiente para que el titular del mismo y su personal estén en condiciones de cumplir con la obligación de guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo del desempeño de sus facultades así como de sus actuaciones

y observaciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa y 149 Bis E, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa respectivamente, el suscrito envió a la Consejera Presidenta, a través de oficio número IEES/OIC/012/2021 de fecha 03 de marzo del presente, una solicitud para que, aprovechando el reacomodo de espacios que se llevó a cabo en la Coordinación de Administración, se considerara la oportunidad para reasignar de nuevo las instalaciones que el OIC ocupaba hasta finales del 2017, o en su caso, en otras que tuvieran una mejor ubicación a la entrada del edificio que ocupa el IEES. En este tema se informa que la respuesta de la Presidencia a través de oficio IEES/412/2021, fue en el sentido de que una vez que concluya la jornada electoral, la etapa de cómputos, y se haya entregado toda la documentación que solicitó el INE con respecto al PREP, se estaría en condiciones de atender dicha necesidad.

5.6. Diligencia para realizar una notificación emitida por la Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas del OIC del INE.

En atención a un exhorto remitido por el Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas dependiente del OIC del INE, y al amparo del artículo 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, el día 24 de mayo del año en curso, el OIC del IEES llevó a cabo una notificación derivada del procedimiento de responsabilidad administrativa que tiene en proceso la Dirección antes citada, el cual se encuentra bajo el expediente INE/OIC/UAJ/DS-I/034/2020.

6. Conclusiones generales.

El fortalecimiento del control interno institucional es clave para identificar riesgos y prevenir hechos irregulares, razón por la que en el periodo que se informa, fue de particular importancia las revisiones a todos CDE y CME, realizando en su caso, las observaciones pertinentes, mismas que fueron atendidas por las y los coordinadores administrativos de los mismos, considerando las recomendaciones o sugerencias del OIC.

En materia de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, el uso de herramientas informáticas y tecnológicas, también es considerado un instrumento eficaz en el control interno, la transparencia y rendición de cuentas, siendo indispensable para el registro de estas declaraciones y la verificación de la evolución patrimonial, por lo que el uso del sistema DeclaraNet bajo la modalidad de hospedaje, traerá grandes beneficios en la prevención de actos u omisiones que pudieran configurarse como faltas administrativas y/o hechos de corrupción.

Durante la emergencia sanitaria, las visitas de inspección significaron un reto, considerando que para su ejecución se requirió realizarlas de manera presencial, lo cual aumentó la probabilidad de contagios, por lo que el OIC, privilegiando la salud de su personal y el de los CDE, CME y unidades administrativas auditadas, tomó en cuenta las medidas preventivas que han recomendado las autoridades sanitarias.

No obstante las circunstancias antes descritas, vale la pena destacar que de las 42 auditorías de cumplimiento legal previstas en el PAT 2021 programadas en el periodo que se informa, éstas se cumplieron a cabalidad, obteniendo los resultados satisfactorios ya citados, constatando que el IEES mostró avances significativos en la implementación de las medidas correctivas y preventivas dentro los CDE y CME respecto a los procesos electorales anteriores, ya que contrató personal con mayor experiencia para la atención financiera y administrativa de los mismos y mantuvo una supervisión constante a través de su Coordinación de Administración, contribuyendo a mejorar el control interno y evitar la recurrencia de recomendaciones y/u observaciones en los multicitados CDE y CME.

Los resultados de los que da cuenta este informe muestran la visión preventiva que se intenta impregnar a todos los actos y actuaciones del OIC, cumpliendo con el mandato legal de prevenir y corregir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, dejando atrás la anacrónica interpretación de considerar a los OIC como simples fiscalizadores de los ingresos y egresos de los entes públicos.